Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante número **4023/17**

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En la página **1 de 2**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 09/2018/SIPOT de fecha 08 de enero de 2018

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE No. 4023/17
VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2018
BITÁCORA: 06/KZ-0280/10/17
EXPEDIENTE: U. RICARDO FLORES MAGÓN

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Colima, Col., a 06 de noviembre de 2017

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PERMISO PARA EJERCER EL COMERCIO AMBULANTE EN LA PLAYA Y/O ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE NO CONCESIONADA EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, ESTADO DE COLIMA QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", A FAVOR DE EL (LA) C. ÁNGEL CONCEPCIÓN REYES MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO "EL PERMISIONARIO".

RESULTANDO

I.- Que mediante formato de solicitud de fecha **13 de octubre de 2017** presentada por el (la) **C. Ángel Concepción Reyes Martínez** ante la Delegación Federal en Colima, solicitó se le otorgue el permiso para ejercer el comercio ambulante en **Playa de Miramar tramo Chozas-Delfos, municipio de Manzanillo, para la "venta de raspados, duritos, refrescos, ceviche y cocos".** Por lo que se le concede una identificación con número de credencial **4023/17.**

II.- Que **"EL PERMISIONARIO"** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted]

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo al artículo 40, fracción IX, inciso a) y fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría, en relación con los artículos 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 120 de la Ley General de Bienes Nacionales, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima cuenta con atribuciones para otorgar, prorrogar, revocar, negar o declarar la extinción de los permisos en las playas y la Zona Federal Marítimo Terrestre, en los términos de la legislación aplicable.

DEL OBJETO DEL PERMISO

PRIMERO.- El presente permiso para ejercer el comercio ambulante, tiene por objeto autorizar el (la) **C. Ángel Concepción Reyes Martínez,** el uso, goce y/o aprovechamiento de la Playa y/o Zona Federal Marítimo Terrestre no concesionada en **Playa Miramar, tramo Chozas-Delfos**, en el municipio de Manzanillo estado de Colima y no crea derechos reales a favor del permisionario.

SEGUNDO.- Este permiso es personal e intransferible por lo que solo el titular puede desarrollar la actividad autorizada y su comercio entre particulares queda sujeto a las sanciones previstas por la ley aplicable.

DE LA VIGENCIA DEL PERMISO

TERCERO.- El presente permiso para ejercer el comercio ambulante se otorga por un periodo a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018.**

Al vencimiento de este permiso para ejercer el comercio ambulante **"EL PERMISIONARIO"** deberá devolverlo a esta Delegación Federal, quedando apercibido de que en caso de no acatar lo anterior se hará acreedor a las sanciones previstas en las leyes y reglamentos aplicables; **en el caso de que desee renovar el presente permiso, deberá presentar el trámite de solicitud de prórroga del permiso con 10 días de anticipación al vencimiento** conforme lo establece el artículo 12 del Reglamento para el Uso y

Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO

CUARTO.- "EL PERMISIONARIO", se obliga:

I.- Realizar única y exclusivamente la actividad autorizada en el horario de 10:00 a 18:00 hrs.
II.- Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al mar.
III.- Abstenerse de hacerse acompañar de alguna persona que lo ayude o apoye en la realización de la actividad.
IV.- No ejercer la actividad autorizada en áreas o superficies de Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar concesionadas.
V.- Abstenerse de ejercer el comercio en forma fija y/o semi-fija, de lo contrario se le iniciará el procedimiento administrativo de revocación.
VI.- Portar la identificación con fotografía y el permiso original.
VII.- Asistir aseado y portar el uniforme autorizado.

DE LA REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN

SEXTO.- Serán causas de revocación de acuerdo al artículo 47 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar:

I.- Dejar de cumplir con el fin para el que fue otorgado el permiso.
II.- Dar al objeto del permiso un uso distinto al autorizado.
III.- El incumplimiento a cualquier de los términos, condiciones y obligaciones establecidas en el presente permiso.
IV.- El trato, arrendamiento, subarrendamiento, transferencia, cesión, contrato o venta que se haga del presente permiso entre particulares.
V.- No ejercer los derechos conferidos durante un lapso de tres meses.

SÉPTIMO.- El presente permiso para ejercer el comercio ambulante de acuerdo al artículo 44 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, se extingue por:

I.- Vencimiento de su vigencia.
II.- Renuncia de **"EL PERMISIONARIO"**, sin importar el motivo de dicha renuncia.
III.- Muerte de **"EL PERMISIONARIO"**.
IV.- Por revocación del permiso.

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ

SRNyA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

EL (LA) PERMISIONARIO (A)

C. ÁNGEL CONCEPCIÓN REYES MARTÍNEZ

Recibí documento original
16/11/17